

VATICANO

Giro inesperado: el juicio contra Becciu tendrá que empezar desde cero

ECCLESIA

18_03_2026



**Nico
Spuntoni**



Giro inesperado en el caso Becciu. El Tribunal de Apelación del Estado de la Ciudad del Vaticano ha decretado ayer la “nulidad relativa” de la primera instancia y ha ordenado la “repetición del juicio y el depósito en la secretaría de todos los autos y documentos de la

instrucción”. Una sorpresa para todos, aunque al releer las palabras de León XIV en la **ceremonia de inauguración del tribunal de la Ciudad del Vaticano** se podía intuir que algo estaba cambiando efectivamente en la maquinaria judicial de la Ciudad del Vaticano. Prevost había dicho que “el respeto de las garantías procesales, la imparcialidad del juez, la efectividad del derecho de defensa (...) constituyen las condiciones a través de las cuales el ejercicio de la función jurisdiccional adquiere especial autoridad y contribuye a la estabilidad institucional”.

Precisamente ha sido el incumplimiento de las garantías procesales y la falta de efectividad del derecho de defensa lo que ha llevado al Tribunal de Apelación, presidido por monseñor Alejandro Arellano Cedillo, a declarar nula la sentencia de primera instancia que había condenado al cardenal a más de cinco años de prisión por estafa y malversación. Junto a él, habían sido condenados otros nueve acusados en el proceso por la gestión de los fondos de la Secretaría de Estado, mientras que su exsecretario, monseñor Mauro Carlino, había sido absuelto. Ahora este último será el único que no tendrá que volver a comparecer en las salas del Vaticano, mientras que para los demás se reanudará el proceso, pero esta vez ante el Tribunal de Apelación. Este último reprende a la oficina del promotor de justicia, que deberá depositar en la secretaría, antes de finales de abril, todas las actas y documentos de la instrucción, sin recortes ni selecciones.

De hecho, el Tribunal ha considerado fundada la excepción de nulidad planteada por la defensa de los acusados, que se quejaban de que el promotor de justicia no hubiera puesto a su disposición todos los autos y documentos del procedimiento. La línea de la defensa se basa también en la impugnación relativa al *rescriptum ex audientia* del 2 de julio de 2019, mediante el cual Francisco otorgó amplios poderes de instrucción al promotor de justicia. De hecho, este *rescriptum* –al igual que otros tres *ad hoc* emitidos en los meses siguientes- permaneció en secreto hasta su presentación en el juicio el 29 de junio de 2021. El Tribunal ha dado la razón a los defensores porque la falta de publicación “afectó a la legitimidad de algunos actos de instrucción adoptados sobre la base del mismo” y, por lo tanto, ha ordenado la repetición del juicio.

Un triunfo para la defensa, una debacle para la fiscalía y, en particular, para la actuación de Alessandro Diddi, gran protagonista en primera instancia. El Tribunal ha dado la razón a las dos impugnaciones que han sido el caballo de batalla de los argumentos de la catedrática de Derecho Canónico, Derecho Eclesiástico e Historia del Derecho Canónico de la Universidad de Bolonia, Geraldina Boni. En su libro escrito junto

a Manuel Ganarin y Alberto Tomer, *Il processo Becciu. Un' analisi critica*, había analizado a fondo tanto la cuestión de la omisión de la presentación de numerosos documentos como la del secreto de los *rescripta*, considerándolos una violación del derecho de defensa.

Contactada por nuestro periódico, la profesora no ha realizado ningún comentario, aunque ha manifestado su satisfacción por lo que considera una “victoria de la justicia”. Una satisfacción compartida también por los abogados de Becciu, Fabio Viglione y Maria Concetta Marzo, que han ganado en todos los frentes y han visto reconocidas por el Tribunal las impugnaciones planteadas en repetidas ocasiones, incluso durante el juicio en primera instancia.

Ahora el Tribunal de Apelación no se limitará a examinar el recurso de la defensa, sino que volverá a celebrar el juicio en condiciones que, objetivamente, han vuelto a la normalidad tras la fase de “excepcionalidad” marcada por los *rescripta*. El reconocimiento por parte del Tribunal de Apelación del incumplimiento del derecho de defensa nos recuerda al editorial que Andrea Tornielli escribió el 30 de octubre de 2024 en los medios vaticanos para defender los fundamentos de la sentencia de primera instancia. El director editorial del Dicasterio para la Comunicación de la Santa Sede habló de *Proceso justo y transparencia*.

Hoy es un tribunal vaticano el que sanciona que ese proceso no fue justo y que no hubo transparencia porque el *rescriptum* del 2 de julio de 2019 no se publicó y porque no se pusieron a disposición de los acusados y de sus defensores todas las actas y documentos. ¿Escribirá Tornielli un nuevo editorial sobre la resolución de ayer?